PROGRAMA VISION AMAZONÍA- REM COLOMBIA II

ANEXO A: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Código y nombre de actividad	3.1.1.0 – Implementación de proyectos Agroambientales
PAD/PID – PAR/PIR	PAR III
No. Rubro	1302
Categoría de Gasto	Bienes, suministro, servicios de no consultoría
Método de evaluación	Selección Basada en calidad y costo -SBCC.
Procedimiento de licitación	Licitación Pública Nacional
Objeto	Suministrar y transportar material vegetal "frutales" requeridos para la implementación de la estrategia de **Reconversión Productiva** del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, en predios de pequeños productores ganaderos ubicados en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB).
No. proceso	VA-II-LPN-015-2026

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Programa Visión Amazonía - REM Colombia II se conciben en el marco del Programa REDD Early Movers - REM Global, que es un mecanismo creado por el gobierno de Alemania y administrado por el Banco de Desarrollo KfW, que da financiación a países que ya estén adelantando medidas de protección de bosques, en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima. A la vez, estos programas hacen parte de las estrategias que el país está desarrollando para implementar un modelo de crecimiento verde, que ayude a mitigar los efectos del cambio climático y que contribuya con la paz, y tiene como meta el de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en la región de la Amazonía Colombiana.

Inicialmente en 2015 se firmaron los contratos de cooperación financiera entre el KfW y el Minambiente para la implementación del Programa REM Colombia Visión Amazonía, con recursos de Alemania (BMZ – 10,5 m. Euros), Noruega (NICFI – 400 m. NOK) y Reino Unido (BEIS – 29,34 m. Libras), en la Modalidad 2 (pago por resultados por emisiones reducidas por deforestación). A esta modalidad corresponde la primera fase del Programa REM Colombia Visión Amazonía, que se encuentra en implementación desde 2016 con una duración esperada hasta junio de 2023.

El Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II), previsto para una duración de **5** años, implementa la Modalidad 1 en la que los pagos son condicionados al cumplimiento de hitos de política definidos en el Anexo 2 de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) Renovada, el cual fue adoptado en diciembre de 2020. En desarrollo de lo anterior, el 14 de diciembre de 2022 se firmó el Acuerdo Separado para REM Colombia II entre KfW, Minambiente y Patrimonio Natural inicialmente con el aporte financiero del Gobierno de Alemania por un monto de hasta 20 millones de Euros. En esa misma fecha se firmó el Contrato de Aporte Financiero del Reino de Noruega del equivalente en Euros de hasta NOK 150 Millones y la Primera Modificación al Acuerdo Separado para adicionar dichos recursos al Programa. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de aporte financiero por el valor equivalente en Euros de hasta 14,4 millones de

libras esterlinas y el 14 de julio de 2025 se firmó la Segunda Modificación al Acuerdo Separado para la incorporación de estos últimos aportes provenientes del Reino Unido.

El Programa REM Colombia II busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero producto de la deforestación en Colombia y utilizar de manera sostenible los bosques naturales de la región amazónica colombiana por parte de las comunidades locales y los pueblos indígenas que los habitan. Tal objetivo se focaliza en 3 Resultados de Implementación: 1) Núcleos de desarrollo forestal se implementan en el marco de una estrategia integral de intervención del territorio, 2) Pueblos y comunidades indígenas están fortalecidos en su gobernanza ambiental y 3) Entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales fortalecidas en la gestión y gobernanza forestal y en el monitoreo de la deforestación.

Los resultados esperados del Programa se estructuran operativamente en 5 pilares, siguiendo la estructura de la Iniciativa Visión Amazonía:

Pilar 1 Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible: busca fortalecer la capacidad institucional y de las comunidades locales para la conservación y uso sostenible de los bosques naturales, a través de tres componentes básicos: 1) la planificación y aprovechamiento sostenible del recurso forestal, que incluye desde la formulación de Planes de Manejo Forestal-PMF hasta la implementación de proyectos de aprovechamiento sostenible del bosque con participación comunitaria, el acompañamiento técnico, social y empresarial y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y organizaciones locales; 2) el fortalecimiento de la capacidad de gobernanza ambiental de las autoridades ambientales nacionales, regionales y locales en el control y vigilancia forestal y en el seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación forestal; y 3) la promoción de la Participación en la Gobernanza Forestal, mediante el apoyo a las Mesas Forestales, la continuación de Escuela de Selva y otros mecanismos de participación que incrementen la apropiación social en la conservación de las coberturas naturales. Como contraprestación a los acuerdos de conservación, se implementarán esquemas de pagos por servicios ambientales y/o incentivos a la conservación.

Pilar 2 Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible: Busca promover el diálogo y la coordinación intersectorial y territorial para la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los planes y desarrollos sectoriales. Para ello, realiza su intervención mediante 3 componentes: 1) el apoyo al ordenamiento territorial, a través del apoyo a la zonificación ambiental participativa, la actualización de planes de ordenamiento territorial para la inclusión de la reducción de la deforestación y adaptación al cambio climático, los ajustes a las políticas sectoriales, así como el apoyo a los estudios requeridos para la seguridad jurídica del suelo como parte de la intervención integral en las zonas de intervención del Programa y avanzar en la reforma rural integral; 2) el apoyo a entidades territoriales comprometidas con el control de la deforestación en la alineación estratégica de los nuevos planes de desarrollo con la contención de la deforestación; el apoyo a la Región Administrativa de Planificación (RAP) Amazonía como instancia de articulación regional; y 3) el desarrollo de actividades estratégicas y de fortalecimiento de capacidades como apoyo a la coordinación sectorial y territorial con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional entre entidades territoriales y autoridades ambientales nacionales y regionales en la gestión y gobernanza forestal y en el control de la deforestación.

Pilar 3 Desarrollo Agroambiental: busca implementar procesos productivos sostenibles que mejoren la calidad de vida de las poblaciones locales y contribuyan a la reducción de la deforestación, a través de 3 componentes: 1) la implementación de proyectos agroambientales con acuerdos de conservación, especialmente en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incluyendo el apoyo a cadenas y alianzas productivas; 2) la promoción del servicio de extensión rural, en coordinación con Minagricultura y las entidades territoriales, con el fin de estimular a los productores de las zonas de alta deforestación, en la planificación predial, la incorporación de buenas prácticas agrícolas, forestales y pecuarias y en la implementación de procesos de producción

sostenibles que reduzcan la deforestación; y 3) la promoción e implementación de Instrumentos financieros verdes, mediante el diseño e implementación de sistemas de garantías y líneas de créditos y demás incentivos e instrumentos financieros que promuevan la reconversión productiva y la conservación del bosque.

Pilar 4 Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas: busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, a través de 2 componentes: 1) la implementación de proyectos indígenas enmarcados en las diferentes líneas del documento PIVA, siguiendo los acuerdos con la Mesa Regional Amazónica MRA y la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento (PAS) y a través de convocatorias a asociaciones indígenas, incluyendo una destinación específica a iniciativas dirigidas por mujeres; y 2) el fortalecimiento de capacidades de organizaciones indígenas, mediante el apoyo al mejoramiento de las capacidades administrativas y organizacionales de las asociaciones indígenas y a la formulación de políticas relacionadas con la gobernanza ambiental indígena, incluyendo la reglamentación de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) y otros incentivos de conservación para los pueblos y comunidades indígenas y otras acciones resultantes de los procesos de concertación en el marco del PIVA.

El Pilar 5 Condiciones Habilitantes: busca fortalecer las capacidades institucionales para el monitoreo de la deforestación a nivel regional y local, la operación eficiente de las intervenciones y la comunicación y difusión efectiva de las acciones del Programa de tal manera que facilite la oportuna consecución, seguimiento y apropiación de los resultados esperados. Este objetivo se realiza a través de 3 componentes: 1) el Monitoreo de Bosques y Carbono a nivel regional y local en coordinación con el IDEAM, incluyendo desde la generación de información para el monitoreo de la deforestación a nivel regional hasta la verificación del cumplimiento de los acuerdos de conservación, así como el fortalecimiento de capacidades de las autoridades ambientales de la Amazonía para la generación y el uso efectivo de la información de monitoreo de la superficie de bosque y la deforestación; 2) el financiamiento del Personal de la Unidad de Ejecución REM (UER) para la operación eficiente de las intervenciones; y 3) la implementación de Estrategia de Comunicaciones, para la difusión y visibilidad del Programa a nivel internacional, nacional, regional y local, mediante acciones de comunicación encaminadas a la apropiación del programa por parte de los públicos objetivo, empoderando especialmente a las comunidades beneficiadas.

Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

El Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional.

En este sentido el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural MADR ha sido el responsable de la identificación y diseño de las estrategias del sector para alcanzar los compromisos nacionales internacionales que se ha fijado el Gobierno colombiano y que vienen siendo agrupadas y coordinadas a través del Sistema Nacional de Cambio Climático (SISCLIMA), cuyo marco de actuación es el siguiente:

- El Plan Nacional Adaptación al Cambio Climático - PNACC,
- La Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono-ECDBC.
- Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal – ENREDD+
- La Estrategia Protección Financiera ante Desastres y demás estrategias que en el marco del SIS-CLIMA, la cual se consideren necesarias para el logro de sus objetivos.

Así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia potencia mundial de la vida"**. compuesto por cinco grandes transformaciones: Derecho Humano a la Alimentación, Ordenamiento del territorio alrededor del agua, Seguridad Humana, Economía productiva para la vida y lucha contra el cambio climático y Convergencia regional, el cual busca la protección de la vida, un nuevo contrato social, y la transformación productiva con enfoque ambiental y de justicia social.

El plan tiene dentro de sus transformaciones unas metas claras como son la producción para la vida, la cual busca aumentar la producción en cadenas agrícolas priorizadas para el Derecho Humano a la Alimentación, en la meta de transformación productiva se busca revitalizar la naturaleza con inclusión social, ampliando las áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados para poner freno a la deforestación. Se definió una Meta de 1,7 millones de hectáreas nuevas de sistemas de producción sostenible, es decir 750.000 has más que en el 2022.

Producción agropecuaria con prácticas sostenibles: Se determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, impulsará la producción agropecuaria sostenible, para lo cual implementará una estrategia para la reconversión de sistemas productivos agrícolas, pesqueros y ganaderos hacia modelos sostenibles y climáticamente inteligentes. En materia de ganadería, esta estrategia incluirá el escalamiento de los programas en curso sobre la base de la adopción de la política de ganadería sostenible.

"Sectores resilientes y adaptados": En este mismo Pacto se definió que para reducir las condiciones de riesgo, incrementar la resiliencia climática en beneficio de la competitividad, y limitar las pérdidas de los sectores por desastres, en articulación con lo dispuesto en la línea D. Instituciones ambientales modernas, se deben establecer "Áreas con sistemas productivos agropecuarios priorizados que implementan iniciativas para la adaptación al cambio climático", priorizando seis sistemas productivos: arroz, maíz, banano, caña de azúcar, papa y ganadería.

De acuerdo con lo anterior, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, se debe priorizar acciones que conjuguen con las propuestas del gobierno nacional, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región. Orientar estas intervenciones tempranas dentro de los NDFyB, como son la Reconversión Ganadera y Producción Forestal, permite trabajar en las metas del gobierno nacional de la transformación productiva, afianzando el compromiso de la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación y adaptación ante el cambio climático. Lo anterior se logra mediante acuerdos de conservación de

bosques, liberación de áreas, uso eficiente del agua, la innovación y adopción de nuevas tecnologías que aumenten la productividad y la competitividad de los sectores y generen valor agregado en los productos.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

La estrategia planteada desde el componente Desarrollo agroambiental, se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión agropecuaria planificación predial e incentivos financieros verdes.

En coherencia con los objetivos del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, particularmente en lo relacionado con la reducción de la deforestación y la promoción de sistemas productivos sostenibles, el Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental ha priorizado la implementación de intervenciones diferenciadas pero complementarias en los territorios focalizados, orientadas tanto a la reconversión de sistemas productivos como a la restauración ecológica de áreas estratégicas.

En el departamento del Guaviare, específicamente en el Núcleo de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) Agua Bonita – Los Puertos, se ha identificado una tipología de intervención que responde a problemáticas reales del territorio:

En las veredas priorizadas para la estrategia de reconversión productiva (como Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Tigrera, La Ceiba, Caño Caribe, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Media , Agua Bonita Baja), la problemática central está asociada a la consolidación de sistemas ganaderos extensivos de baja eficiencia, los cuales generan presión sobre el bosque natural, baja productividad por unidad de área y limitada sostenibilidad económica. Al ser predios dedicados a la línea ganadera han dejado de lado los sistemas productivos de pan-coger que son base de la alimentación del núcleo familiar, por lo cual al incorporar especies frutales dentro de los modelos productivos de reconversión ganadera se busca fortalecer la seguridad alimentaria y la diversificación de alimentos que conlleven a dinamizar la economía familiar al poder generar productos para el autoconsumo y excedentes para la venta local.

El programa al combinar las especies frutales con las especies maderables en los modelos silvopastoriles propuestos, busca una transformación del modelo productivo, mediante la división y rotación de potreros, el manejo eficiente del recurso hídrico y la incorporación de componentes arbóreos, entre maderables y frutales, con el fin de optimizar el uso del suelo, aumentar la productividad , propiciar seguridad alimentaria y reducir la necesidad de expansión sobre nuevas áreas de bosque, generar sistemas más diversos ajustado a las necesidades de las comunidades al involucrar, las especies frutales como fuente de alimentos para la familia y la avifauna del predio.

En este contexto, para complementar la intervención en la zona de reconversión productiva Brisas que viene avanzando con la implementación de sistemas silvopastoriles direccionado a la división y rotación de potreros, mediante kit de cercas eléctricas, proveer del manejo eficiente del recurso hídrico a través de los acueductos prediales y conformar corredores de conectividad ecológica mediante franjas arbóreas de especies maderables, por lo cual se hace necesario la siembra de especies frutales

que buscan complementar el sistema y en conjunto, ayuden a la restauración y conformación de corredores que proveen de alimentos a la avifauna nativa y las familias beneficiadas. Con estas acciones se busca contribuir a la reducción de la deforestación y al desarrollo sostenible, transformar sistemas productivos existentes hacia modelos sostenibles, y propiciar productos de consumo familiar como son los cítricos dentro de los predios de los usuarios.

Esta estrategia requiere de la provisión de material vegetal árboles frutales, como complemento para el logro de los objetivos propuestos del sistema silvopastoril dentro de las acciones de reconversión productiva.

Por lo anterior, se hace necesario estructurar un proceso de adquisición que permita optimizar los mecanismos de contratación y operación enmarcados dentro de los complementos del sistema silvopastoril que se viene avanzando en las veredas objeto de intervención del programa.

En consecuencia, en el marco de los objetivos del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía y de la implementación de las estrategias de reconversión productiva en el departamento del Guaviare, se requiere adelantar el presente proceso de contratación para el suministro y transporte, del material vegetal de árboles frutales, que permitan complementar los sistemas productivos ganaderos, contribuyendo de manera integral a la reducción de la deforestación, la restauración del paisaje y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales.

1.2. Alcance.

El presente proceso de adquisición comprende el suministro y transporte del material vegetal “frutales”, requeridos para complementar la implementación de las estrategias de reconversión productiva del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, en las unidades productivas pecuarias ubicadas en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB) y/o comunidades rurales locales del Bioma-amazónico. Esta incorporación de especies frutales dentro de los modelos productivos de reconversión ganadera se orienta al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la diversificación de alimentos que ayudaran a dinamizar la economía familiar con la generación de productos para el autoconsumo y excedentes para la venta local.

Las acciones contempladas en el presente proceso están orientadas a optimizar el uso del suelo y fortalecer la sostenibilidad productiva de las unidades beneficiarias, diversificando la producción, de alimentos, así como contribuir al mejoramiento de los ingresos y de la calidad de vida de las familias participantes del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía.

El alcance del presente proceso se proyecta a la conservación y manejo sostenible de aproximadamente, dos mil doscientas (2.200) hectáreas de bosque, cifras que podrán ajustarse durante la ejecución del contrato en función de la validación y actualización de los censos prediales y productivos, el levantamiento de polígonos, la priorización territorial y las condiciones técnicas de implementación, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Para el cumplimiento del Contrato, el Proveedor deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de entregas:

DESCRIPCIÓN	FECHAS DE ENTREGA	RESPONSABLE
Recepción en bodega, municipio de Calamar o San José del Guaviare, según acuerdo con el Supervisor.	Mes uno (1) de validado el contrato	Supervisor, apoyado por equipo técnico.
Entrega de las plántulas en puntos estratégicos definidos con el supervisor en las 12 veredas :(Brisas	Mes tres (3)	Supervisor, apoyado por equipo técnico y beneficiarios.

del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Tigrera, La Ceiba, Caño Caribe, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita media, Agua Bonita Baja		

1.3. Objeto.

Suministrar y transportar material vegetal "frutales" requeridos para la implementación de la estrategia de Reconversión Productiva del Programa REM Colombia II – Visión Amazonía, en predios de pequeños productores ganaderos ubicados en los Núcleos de Desarrollo Forestal y de Biodiversidad (NDFyB).

1.4. Especificaciones técnicas.

Suministro y transporte de material vegetal de frutales requeridos para los 220 predios de pequeños productores ganaderos. con intervención en al menos 10 hectáreas (ha) - **veredas:** Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Tigrera, La Ceiba, Caño Caribe, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Media, Agua Bonita Baja del municipio de Calamar Guaviare.

Los oferentes deberán certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL
Mango Tommy Atkins *(Mangifera indica)*	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado - **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto, Sembrado en bolsa de polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 40 cm sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes,	UNIDAD	1048	1048
Mandarina arrayana *(Citrus reticulata blanco)*	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado. - **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto, - Sembrado en bolsa de polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 40 cm de largo, con sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes.	UNIDAD	1324	1324

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL
Limon tahiti *(Citrus latifolia)*	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado. - **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto, - Sembrado en bolsa de polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 40 cm de largo, con sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes.	UNIDAD	1470	1470
Naranja Tangelo (*Citrus tangelo)*	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado - **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto. - Sembrado en bolsa de polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 40 cm de largo, con sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes,	UNIDAD	1354	1354
Guanábana *(Annona muricata)*	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado. - **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto, - Sembrado en bolsa e polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 30 cm largo, con sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes,	UNIDAD	666	666
Guayaba pera (*Psidium guajava)*,	Plántulas, producidas en viveros con prácticas adecuadas y con procedencia conocida. Al momento de la entrega, las plántulas deberán presentar: - buen estado fitosanitario, estar libres de plagas y enfermedades, y contar con un desarrollo adecuado	UNIDAD	763	763

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD UNITARIA	CANTIDAD TOTAL
	- **La planta debe tener al menos un año de injertada,** presentar cinco (5) pisos foliares después del punto de injerto, - Sembrado en bolsa e polietileno, calibre 3 de 20 cm de ancho por 30 cm de largo, con sustrato homogéneo, con buena retención de humedad y libre de contaminantes			

Nota 1: Cada una de las plantas deberán estar, debidamente identificadas con rotulo que debe contener, como mínimo, el nombre del vivero, número de registro ICA, nombre científico y común de la especie, municipio de procedencia y fecha de producción. Y transportadas en condiciones que eviten daños o deshidratación. **El material será objeto de verificación técnica al momento de la recepción**, pudiendo ser rechazado si no cumple con estas condiciones.

Nota 2: El transporte del material vegetal "Frutales" hasta el sitio de entrega, deberá estar a cargo del Contratista. Quien deberá contar con toda la logística necesaria para el recibo, verificación, revisión y validación del material a entregar en los puntos estratégicos según se coordine con el supervisor en las veredas: Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Tigrera, La Ceiba, Caño Caribe, La Cristalina Baja, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita media, Agua Bonita Baja del municipio de Calamar Guaviare.

Condiciones adicionales para los Bienes a adquirir:

1. El Proponente deberá incluir todos los costos de transporte en la oferta económica.
2. El Proponente deberá anexar **Certificado de Origen del Vivero (Registro ICA), Certificado Fitosanitario vigente**, que garantice la entrega de material bajo las especificaciones técnicas y sanitarias necesarias, el cual debe incluir o amparar las especies frutales que se van a suministrar.
3. En caso de que **el proveedor del vivero solamente sea comercializador**, **debe demostrar que las plántulas provienen de productores o importadores con registro vigente ante el ICA**, para ello deberá presentar documento que demuestre el origen del material vegetal.
4. Si el **proveedor produce directamente las plantas injertadas, debe presentar los soportes de procedencia** de semillas, patrones, varetas o yemas.
5. **Debe contar con documento de asistencia técnica**. El vivero debe contar con asistencia técnica respaldada mediante documento suscrito por un profesional competente en manejo fitosanitario y producción de plantas de vivero.
6. **El material debe estar identificado individualmente o por grupos**, según el proceso productivo. El rótulo debe contener, como mínimo, el nombre de la empresa, número de registro ICA, nombre científico y común de la especie, cultivar, indicación de si la planta es injertada o proviene de semilla sexual, municipio y teléfono de contacto.
7. **Presentar la Licencia Fitosanitaria de Movilización**, cuando la especie, el lugar de origen o el destino se encuentren sometidos a este requisito por el ICA.
8. Al tratarse de frutales y en especial cítricos, **el vivero debe cumplir específicamente la Resolución ICA 12816 de 2019, que regula el registro, la producción, certificación y distribución del material de propagación de cítricos**.
9. El material vegetal frutal a entregar deberá contar con el tamaño optimo, el prendimiento y desarrollo adecuado del injerto acorde a las especies requeridas.

10. Reemplazar el material vegetal frutal que llegue dañado o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
11. Entregar oportunamente el material vegetal frutal, conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
12. Presentar un Registro Fotográfico de los productos que sean entregado
13. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
14. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
15. Entregar el material vegetal frutal en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con el respectivo registro ICA y bajo las especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
16. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
17. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
19. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
20. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad del material vegetal adquirido.
21. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
22. El Proponente deberá garantizar que los precios ofertados por el material vegetal se sostengan durante la vigencia del contrato.
23. Los precios deben estar indicados en COP pesos colombianos.
24. Los precios deben estar indicados sin impuestos Nacionales. Por la naturaleza de los recursos el Programa se encuentra exento de impuestos, se adjunta la resolución.

1.5. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga a:

1. Contar con la debida habilitación para ejercer la actividad relacionada con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes/servicios conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.
3. El contratista es responsable de verificar la calidad del material vegetal frutal y realizar las pruebas necesarias para garantizar que estos cumplan con las normativas vigentes y las especificaciones requeridas.
4. El contratista se compromete a cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo, entregando el material vegetal, que permita la puesta en marcha de las intervenciones tempranas en el fortalecimiento a las líneas d reconversión productiva zona brisas en las fechas previstas. En caso de retrasos imputables al contratista, este deberá justificar los motivos.
5. El contratista deberá presentar un acta, firmada por el supervisor del proyecto, en la que se acredite la verificación de la entrega y el correcto estado del material frutal suministrado, necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el marco de los recursos asignados para las intervenciones tempranas de la zona Brisas del NDF Agua Bonita los puertos de Calamar Guaviare.
6. Presentar un informe final en el que se detallen las entregas realizadas del material vegetal frutal suministrado,

así como la calidad y buen estado de las plántulas.

7. Presentar acta firmada por el supervisor, en la que se acredite el cumplimiento al 100 % de las entregas del material vegetal frutal contratado, en cada uno de los puntos de entrega establecidos para el objeto del contrato.

2. REQUISITOS CALIFICACIÓN

Los oferentes deben acreditar los requisitos de calificación como la experiencia y capacidad financiera.

2.1. Perfil de la firma.

El proponente deberá ser una persona jurídica legalmente constituida y acreditar experiencia mediante la ejecución de uno (1) o más contratos, certificaciones o facturas correspondientes a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto esté directamente relacionado con la producción, suministro, comercialización o entrega de plántulas, material vegetal, especies frutales, forestales o agropecuarias, o actividades afines al objeto del presente proceso de contratación.

La experiencia deberá acreditarse mediante contratos debidamente ejecutados o liquidados, y el valor ejecutado acumulado deberá ser igual o superior a **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000 COP)**.

Además de lo anterior, el oferente no debe estar incurso en causal de exclusión, conflicto de interés o practica sancionable de que trata el **TÍTULO 7- PRÁCTICAS SANCIONABLES**.

2.2. Capacidad financiera.

Facturación: El postulante deberá acreditar capacidad financiera suficiente para ejecutar el contrato, para lo cual deberá certificar una facturación acumulada mínima durante los últimos tres (3) años fiscales disponibles (2023, 2024 y 2025), respaldada mediante la presentación del Balance General o Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados o Estado Integral de Resultados, conforme a las normas contables aplicables.

La facturación acumulada acreditada deberá ser igual o superior a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000 COP)**.

Si el postulante es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar por separado los estados financieros requeridos, incluidos el Balance General o Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados o Estado Integral de Resultados. Para efectos de la acreditación de la capacidad financiera, la información será consolidada entre todos los integrantes.

Todos los estados financieros deberán encontrarse debidamente certificados por el contador público o revisor fiscal, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normatividad colombiana vigente.

Por otra parte, los oferentes deberán acreditar los siguientes índices financieros:

Descripción Índice	Requisito
Índice de endeudamiento	Este debe ser <= 60% Pasivo total/activo total

Índice de autonomía	Este debe ser >= 0.40 Patrimonio/activo total
Índice de Liquidez	Este debe ser >= 1.0 Activo corriente/pasivo corriente

Nota. La verificación de los indicadores financieros se realizará con el último año fiscal reportado en los estados financieros de acuerdo con la ley colombiana vigente (2025)

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

A continuación, se relacionará algunos de los documentos solicitados para habilitación, evaluación y selección, sin embargo, en las bases del proceso los requisitos y la forma de acreditación:

a. **Certificado de existencia y representación legal**, la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y/o **certificado de matrícula mercantil** la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
b. **Declaración de compromiso debidamente suscrita.**
c. **Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad soci**al: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
d. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
e. **Copia cédula de ciudadanía de representante legal.**
f. **Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal** expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de selección.
g. **Certificado de antecedentes judiciales del Representante Lega**l no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
h. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** del Representante Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
i. Certificados y/o acta de liquidación de contratos ejecutados al 100% para acreditar la experiencia del proponente. Numeral 2.2

3. HABILITACIÓN.

Para las ofertas presentadas, el comité evaluador revisará los requisitos para el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia.

Las ofertas que NO CUMPLAN con la capacidad jurídica, experiencia del Oferente y/o la Capacidad Financiera (facturación e índices) serán rechazadas y no continuarán con la etapa de evaluación de las ofertas técnicas. La etapa de habilidad, evaluación de oferta técnica y oferta económica se ampliará en las bases del proceso.

4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1. Especificaciones técnicas.

EL oferente se compromete a suministrar los insumos/bienes/servicios/ requeridos bajo los términos y condiciones contenidos en las bases del proceso cuyo objeto es el anteriormente descrito, aceptando todas las condiciones contenidas en este documento, bajo la siguiente propuesta (Aquí el oferente debe relacionar la totalidad de las especificaciones de los bienes que oferta por el o los lotes ofertas conforme a lo establecido en el numeral **Error! Reference source not found. Error! Reference source not found.**):

No.	PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD
1			
2			
3			

NOTA: En la oferta económica los precios no deben incluir impuestos nacionales. La naturaleza de los recursos el Programa se encuentra exento de impuestos, se anexa al proceso (Bases) el certificado de utilidad común.

4.2. Especificaciones técnicas o condiciones adicionales.

1. El Proponente deberá incluir todos los costos de transporte en la oferta económica.
2. El Proponente deberá anexar **Certificado de Origen del Vivero (Registro ICA), Certificado Fitosanitario vigente**, que garantice la entrega de material bajo las especificaciones técnicas y sanitarias necesarias, el cual debe incluir o amparar las especies frutales que se van a suministrar.
3. En caso de que **el proveedor del vivero solamente sea comercializador**, **debe demostrar que las plántulas provienen de productores o importadores con registro vigente ante el ICA**, para ello deberá presentar documento que demuestre el origen del material vegetal.
4. Si el **proveedor produce directamente las plantas injertadas, debe presentar los soportes de procedencia** de semillas, patrones, varetas o yemas.
5. **Debe contar con documento de asistencia técnica**. El vivero debe contar con asistencia técnica respaldada mediante documento suscrito por un profesional competente en manejo fitosanitario y producción de plantas de vivero.
6. **El material debe estar identificado individualmente o por grupos**, según el proceso productivo. El rótulo debe contener, como mínimo, el nombre de la empresa, número de registro ICA, nombre científico y común de la especie, cultivar, indicación de si la planta es injertada o proviene de semilla sexual, municipio y teléfono de contacto.
7. **Presentar la Licencia Fitosanitaria de Movilización**, cuando la especie, el lugar de origen o el destino se encuentren sometidos a este requisito por el ICA.
8. Al tratarse de frutales y en especial cítricos, **el vivero debe cumplir específicamente la Resolución ICA 12816 de 2019, que regula el registro, la producción, certificación y distribución del material de propagación de cítricos**.

9. El material vegetal frutal a entregar deberá contar con el tamaño optimo, el prendimiento y desarrollo adecuado del injerto acorde a las especies requeridas.
10. Reemplazar el material vegetal frutal que llegue dañado o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha por parte del supervisor/FPN en el lugar de ejecución del contrato sin costo adicional al cotizado inicialmente.
11. Entregar oportunamente el material vegetal frutal, conforme a las especificaciones técnicas del presente contrato.
12. Presentar un Registro Fotográfico de los productos que sean entregado
13. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
14. Ejecutar de manera idónea el objeto contractual.
15. Entregar el material vegetal frutal en las cantidades y precios unitarios fijos adjudicados, con el respectivo registro ICA y bajo las especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que determine el Supervisor del Contrato u orden de compra, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
16. Responder por las tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato.
17. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
18. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa/suministro en las condiciones, modos y plazos determinados.
19. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
20. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad del material vegetal adquirido.
21. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
22. El Proponente deberá garantizar que los precios ofertados por el material vegetal se sostengan durante la vigencia del contrato.
23. Los precios deben estar indicados en COP pesos colombianos.
24. Los precios deben estar indicados sin impuestos Nacionales. Por la naturaleza de los recursos el Programa se encuentra exento de impuestos, se adjunta la resolución.

4.3. Documentos oferta técnica

Para la presentación de la oferta, el oferente debe enviar:

- **Certificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios indicados en el proceso**.
- **Ficha técnica** completa de los bienes a suministrar/entregar suministrada por el fabricante del producto – cuando aplique. Si el bien no tiene ficha técnica, el oferente deberá certificar cada uno de los bienes con la totalidad de las características técnicas que cotiza.
- **Cronograma de entrega** cuando aplique. De acuerdo con el plazo de ejecución. Este cronograma debe contemplar el plazo para entregar, con el fin de que el Programa – a través del supervisor y apoyo a la supervisión revisen los bienes y finalmente aprueben el recibido a satisfacción. El plazo para la verificación de los bienes por parte del supervisor se estima en 5 días, esto sería precisado en la aprobación del cronograma al iniciar la ejecución del contrato.

EVALUACION

El comité evaluador iniciará con la revisión de los requisitos habilitantes los cuales calificará como cumple/no cumple – **TÍTULO 2 REQUISITOS HABILITANTES.** Seguidamente evaluará los requisitos técnicos – **TÍTULO 3 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, se calificará como cumple no cumple. Finalmente, revisará la cotización presentada, deberá incluir todos los ítems solicitados, cantidades requeridas, precios unitarios. El comité deberá revisar las operaciones aritméticas de las cotizaciones. La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes, requisitos técnicos y oferte el menor valor, será la cotización seleccionada y el comité recomendará la contratación del proveedor.

Nota. Los precios ofertados deben estar acordes al mercado, no se aceptarán precios ni artificialmente bajos o excesivos.

5. COTIZACIÓN.

Los oferentes deberán presentar la cotización incluyendo todas especificaciones técnicas requeridas en el proceso y la ficha técnica o certificado de especificaciones técnica cuando aplique, con la totalidad de las cantidades mínimo y valor unitario.

La cotización NO debe incluir impuesto, por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

La cotización se debe realizar en pesos colombianos. La vigencia de la cotización será por 120 días a partir de la presentación de esta.

6. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO.

6.1. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de 4 meses, contados a partir de la aprobación de las garantías y teniendo en cuenta el cronograma pactado con el Supervisor del Contrato para las entregas a los beneficiarios.

6.2. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Calamar, Guaviare, en los sitios estratégicos acordados en las veredas Brisas del Itilla, La Esmeralda, El Triunfo, Patio Bonito, La Ceiba, Caño Caribe, La Tigrera, La Cristalina, Nuevo Horizonte, Las Palmas, Agua Bonita Baja, Agua Bonita media.

6.3. Forma De Pago.

PATRIMONIO NATURAL pagará el valor del contrato así:

NO. PAGO	PRODUCTOS/BIENES	MES PAGO Y ENTREGA DE PRODUCTOS Y/O BIENES.	% PAGO
Anticipo	Contrato firmado y póliza aprobados	3 días posteriores a la aprobación de la póliza	20%
1° pago	Entrega al 100% del total de material vegetal Frutales. En este pago se amortizará el anticipo	Mes 4	Pago del 80% del valor del contrato Con amortización del 100% anticipo

Nota: El contratista amortizará el 100% del anticipo con la entrega de bienes y se girará el 80% restante del contrato.

Los pagos se efectuarán previa certificación del Supervisor del Contrato, acta de recibo a satisfacción y presentación de los documentos requeridos para el pago y teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Para proceder con el pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura electrónica (cuando aplique) expedida de acuerdo con los requisitos de Ley.
b) Acta de entrega de los bienes.
c) Recibo a satisfacción y Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
e) Certificado bancario actualizado.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse contratista requieren del aval o aprobación del supervisor.

Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 1651 de 2021 el cual sustituyo los artículos 1.3.1.9.2 al 1.3.1.9.5 del Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o por la naturaleza del contrato suscrito.

El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar a Patrimonio Natural un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

6.4. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por el líder del Pilar 3 - Desarrollo Agroambiental o por su delegado, en todo momento con apoyo y visto bueno del equipo técnico del pilar 3.

6.5. Confidencialidad.

Toda información obtenida por el contratista y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de Patrimonio Natural y del "Programa Visión Amazonía/REM Colombia II".

7. PRÁCTICAS SANCIONABLES.

Patrimonio Natural y las partes contratadas (incluidos todos los miembros de un consorcio y los subcontratistas propuestos o contratados en el marco del contrato, incluidos los contratos suscritos con Entidades Implementadoras y todos los que se deriven del mismo) deberán observar los más elevados estándares éticos durante el proceso de adquisición y la implementación del contrato Patrimonio Natural incluye:

(1) En todos los Documentos de Licitación y Contratos financiados íntegra o parcialmente por el KfW disposiciones en virtud de las cuales las Partes contratadas declaren que (i) no han incurrido ni incurrirán en ninguna Práctica Sancionable que pueda influir en el Proceso de Adquisición y en la correspondiente Adjudicación del Contrato en detrimento de Patrimonio Natural, y que en caso de serles adjudicado un Contrato no incurrirán en ninguna Práctica Sancionable;

(2) En los Contratos una cláusula que obligue a las Partes contratadas a permitir al KfW y, en caso de financiamiento por la Unión Europea, también a instituciones europeas competentes con arreglo a la legislación de la Unión Europea a inspeccionar las cuentas, los registros y los documentos correspondientes, a permitir controles sobre el terreno y a garantizar el acceso a los emplazamientos y al proyecto respectivo en relación con el Proceso de Adquisición y la ejecución del Contrato, y a permitir su verificación por auditores designados por el KfW.

El KfW y Patrimonio Natural se reservan el derecho a tomar cualquier acción que considere oportuna para asegurarse de que se observen tales estándares éticos y se reserva, en concreto, el derecho a:

(1) Rechazar una Oferta/Propuesta para la Adjudicación del Contrato en caso de que el Oferente recomendado para la Adjudicación del Contrato haya incurrido en Prácticas sancionables durante el Proceso de Adquisición, ya sea directamente o a través de un representante, con vistas a obtener la Adjudicación del Contrato;

(2) Declarar la adquisición viciada y ejercer sus derechos sobre la base del Contrato de aporte financiero con la entidad implementadora en relación con la suspensión de pagos, el reembolso anticipado y la rescisión y, en caso de que en algún momento Patrimonio Natural, las Partes contratadas o sus representantes legales o Subcontratistas hayan incurrido en Prácticas sancionables, incluido el hecho de no informar al KfW en el momento en que tuvieran conocimiento de tales prácticas, durante el Proceso de Adquisición o la ejecución del Contrato, sin que Patrimonio Natural haya adoptado las medidas oportunas a su debido tiempo y a satisfacción del KfW para remediar la situación.

Así mismo, Patrimonio Natural conformará lista de **no elegibles** con los participantes que incurran en conductas sancionables, tales como:

1. Incumplimiento total o parcial del acuerdo y demás esquemas de ejecución (EI) suscritos en el marco del Programa Visión Amazonía/REM Colombia II"

2. Mala ejecución contractual o ejecución deficiente en cualquier negocio jurídico efectuado en el Marco del Programa.
3. Presentación o falsificación de documentación en convocatorias, invitaciones y en la ejecución de contratos.
4. Realizar actos de corrupción.
5. Las relacionadas en los numerales 1.3.2- Criterios de exclusión, 1.3.3 - Conflicto de intereses y 1.4 de las directrices de contratación KfW:

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

No se financiará un contrato o acuerdo a los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato) que, en la fecha de la presentación de su Solicitud/Oferta/Propuesta o en la fecha prevista de Adjudicación/Aceptación del Contrato/Acuerdo:

a. Estén en estado de quiebra, de liquidación, de cese de actividad o de administración judicial, hayan entrado en concurso de acreedores o estén en cualquier otra situación análoga;
b. hayan sido: a) objeto de una condena por sentencia en firme o una decisión administrativa definitiva o sujetos a sanciones económicas por Naciones Unidas, la Unión Europea o Alemania por su implicación en una organización criminal, lavado de dinero, delitos relacionados con el terrorismo, trabajo infantil o tráfico de seres humanos; este criterio de exclusión también es aplicable a personas jurídicas cuya mayoría de acciones esté en manos o controlada de facto por Personas físicas o jurídicas que a su vez hayan sido objeto de tales condenas o sanciones; b) objeto de una condena pronunciada mediante una sentencia judicial en firme o una decisión administrativa definitiva por un tribunal, por la Unión Europea o autoridades nacionales en Colombia o en Alemania por Prácticas sancionables durante un Proceso de Adquisición o la ejecución de un Contrato/Acuerdo o por una irregularidad que afecte a los intereses económicos de la Unión Europea, a no ser que aporten, junto con su Declaración de Compromiso, información complementaria que demuestre que dicha condena no es relevante en el marco del respectivo Contrato/Acuerdo financiado con los recursos del Programa;
c. objeto de una rescisión de Contrato/Acuerdo pronunciada por causas atribuibles a ellos mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de un Contrato, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
d. no hayan cumplido sus obligaciones respecto al pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estén constituidos o las del país del Mecanismo Financiero;
e. estén sujetos a una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial o por otro banco multilateral de desarrollo y por este concepto figuren en la correspondiente lista de empresas e individuos inhabilitados e inhabilitados publicada en el sitio web del Mecanismo Financiero, del Banco Mundial o de cualquier otro banco multilateral de desarrollo, y no puedan demostrar, mediante información complementaria aportada junto con su Declaración de Compromiso, que dicha exclusión no es relevante en el marco del Programa;
f. Hayan incurrido en falsedad en la documentación solicitada por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora como condición para la participación en el Proceso de Adquisición del Contrato o asignación del Acuerdo en cuestión. Los documentos de adquisición emitidos por el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora deberán incluir los criterios de exclusión anteriormente mencionados.

Conflicto de intereses

Los Postulantes/Oferentes/Entidades Implementadoras (incluidos todos los miembros de un Consorcio/Unión Temporal/Subcontratistas/Entidades Beneficiarias propuestos o contratados en el marco del Contrato/Acuerdo quedarán descalificados en un Proceso de Adquisición o asignación de un Acuerdo en caso de que:

1. Sean una filial controlada o un accionista/miembro de junta que controle la controle, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento de KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto plenamente a satisfacción del KfW/Mecanismo Financiero;
2. Tengan negocios o relaciones familiares con personal implicado en el Proceso de Adquisición o en la supervisión del Contrato/Acuerdo que resulte, salvo que el conflicto de intereses resultante haya sido puesto en conocimiento del KfW/Mecanismo Financiero y haya sido resuelto a satisfacción de este;
3. Sean controlados por (o controlen a) otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora o se hallen bajo control común con otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, reciban directa o indirectamente subsidios de (o los concedan a) Otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, tengan el mismo representante legal que otro Postulante u Oferente o Entidad Implementadora, mantengan contactos directos o indirectos con otro Postulante u Oferente O Entidad Implementadora que les permitan tener u otorgar acceso a información contenida en las respectivas Solicitudes u Ofertas/Propuestas, influir en estas o influir en las decisiones del Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
4. En caso de un Proceso de Adquisición de Servicios de Consultoría:
   a. Ejerzan una actividad de Servicios de Consultoría que, por su naturaleza, pudiera estar en conflicto con la tarea que realizarían para el Mecanismo Financiero/Entidad Implementadora;
   b. Hayan estado directamente involucrados en la redacción de los TdR o de otra información relevante para el Proceso de Adquisición o de la asignación del Acuerdo. Esto no se aplicará a consultores que hayan aportado estudios preliminares para el proyecto o que hayan participado en una fase anterior del proyecto, en caso de que la información que hayan preparado, en particular estudios de viabilidad, se pusiera a disposición de todos los Oferentes y la preparación de los TdR no formara parte de la actividad.
   c. Hayan estado directa o indirectamente vinculados al proyecto en cuestión durante los últimos 12 meses previos a la publicación del Proceso de Adquisición, mediante su empleo como miembros de la plantilla o asesores del Mecanismos Financiero/Entidad Implementadora, y desde esta posición puedan o hayan podido influir en la Adjudicación del Contrato.
   d. En caso de un Proceso de Adquisición de Bienes, Obras, Plantas industriales o Servicios de No-Consultoría:
      a. Hayan preparado, hayan asesorado o hayan estado vinculados a un asesor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos y otra documentación para el Proceso de Adquisición;
      b. Hayan sido reclutados o propuestos para su reclutamiento, ellos mismo o cualquiera de sus afiliados, para realizar supervisión o inspección de Obras para este Contrato.
   e. Sean entidades de propiedad estatal que no puedan demostrar que son legal y económicamente autónomas y operan bajo la legislación y los reglamentos de derecho mercantil.
   f. La no suscripción del contrato, luego de la notificación de adjudicación.
   g. Desconocer la presentación de la oferta/ propuesta o no sostener el ofrecimiento durante la vigencia de la misma.



Yezid Beltrán Barreiro
Líder componente Agroambiental
PROGRAMA REM COLOMBIA II VISION AMAZONIA.

Elaboró: Dora María Sánchez- Punto focal Pilar Agroambiental

Certificado de firmas electrónicas:

EA63ABECE-A394-484D-860A-D3BD58C0A450

Firmado por	Firma electrónica
Yezid Beltran Barreiro COL 17627567 ybeltran@minambiente.gov.co	GMT-05:00 Martes, 18 Agosto, 2026 14:26:08 Identificador único de firma: **3C5B545F-B406-48B6-B5C9-A4624BEB369C**